



PROYECTO ESCENARIOS 2026 CASA DE LAS CULTURAS BENJAMÍN CARRIÓN
CONCURSO PÚBLICO: FOMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS
BASES TÉCNICAS DE LA CATEGORÍA: COGESTIÓN

Diversas agrupaciones artísticas han utilizado los espacios de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas Benjamín Carrión, generando procesos de formación, creación y sirviendo de escenario para diferentes proyectos.

A través de este concurso público, la Casa de las Culturas busca formalizar el uso de estos espacios y organizarlos de modo que cada uno pueda ser utilizado de manera idónea y sostenible por un tiempo determinado. Para ello, en conjunto con el Núcleo de Pichincha, dentro de sus competencias en el ámbito territorial, se ha desarrollado un *Modelo de Gestión para el Uso de Espacios Cogestionados del Edificio de los Espejos de la CCE*, bajo el artículo 105 de la Ley Orgánica de Cultura, que atienda a las necesidades y características locales, cuya aplicación será acompañada por un seguimiento mediante los indicadores de la gestión realizada.

1. ¿Cuál es la finalidad de este concurso público de fomento?

Fomentar procesos de fortalecimiento de la cadena de valor productivo de la creación artística, de la formación no formal en artes y de la difusión cultural; a través del acceso democrático e inclusivo a la infraestructura cultural de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas Benjamín Carrión.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta categoría dentro del concurso público de fomento?

Regular y organizar el uso de la infraestructura cultural de los Espacios de Cogestión de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas Ecuatorianas, empleando un convenio tripartito para fomentar la articulación de gestores culturales independientes, tal como norma el *Modelo de Gestión para el Uso de Espacios Cogestionados del Edificio de los Espejos de la CCE*.

3. ¿Cuáles son las características de esta categoría?

Fomento	Cantidad de espacios	Cantidad máxima de personas jurídicas beneficiarias directas	Plazo de ejecución del convenio	Renovación del convenio
Proveer la sala 5 a una persona jurídica sin que incurra en gastos de alquiler anual por el uso del mismo; permitiéndoles gestionar procesos de creación, producción, formación y programación, desarrollados por su equipo de trabajo, en conjunto con colectivos y/o artistas externos.	1 sala (únicamente la infraestructura, sin amoblar ni equipos técnicos)	1	Cinco (5) años	Hasta en un máximo de una ocasión consecutiva, por el mismo plazo inicial.

*En la página web de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas Benjamín Carrión se encuentran fotografías y características del espacio.



4. ¿Quiénes pueden participar en esta categoría?

Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, dedicadas a la actividad artística o cultural¹ y que su domicilio sea en la república del Ecuador.

5. ¿Quiénes y qué tipo de propuestas NO pueden participar en esta categoría?

- Personas naturales.
- Representantes legales que sean servidores públicos, funcionarios o quienes trabajen, bajo cualquier título, en la Sede Nacional de la Casa de las Culturas Benjamín Carrión y sus Núcleos Provinciales, sus cónyuges, convivientes o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- Representantes legales que sean miembros del jurado, sus cónyuges, convivientes o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- Propuestas con fines publicitarios, de propaganda o cuyo contenido induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, intolerancia religiosa, política partidista o de género, o que atente contra los derechos de las personas.

6. ¿Cuándo y dónde postular?

La postulación se recibirá a través del formulario en línea, teniendo como límite el último día para postular acorde al cronograma. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo, ni por otros medios.

6.1. ¿Cómo postular?

Toda la postulación se realizará completamente en línea, a través del software de formularios de Google, siguiendo estos pasos:

1. Ingresa a la página web de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas Benjamín Carrión.
2. Después de revisar a cabalidad las presentes bases, descarga los formatos de postulación, para que los leas, estudies y completes.
3. Da clic en el botón de “FORMULARIO” e inicia sesión en Google, para que se habilite la subida de archivos al formulario.
4. Ingresa la información de la persona jurídica que representas y tus datos como representante legal.
5. Sube los requisitos en cada espacio asignado dentro del formulario.

Es tu responsabilidad como postulante verificar que todos los documentos y/o información sea legible y se carguen correctamente en el formulario.

Toda información consignada para este concurso público se presumirá veraz y auténtica.

6.2. ¿Qué información necesito ingresar en el formulario?

El postulante debe llenar los siguientes campos²:

- Razón Social de la persona jurídica que representas.
- Número de RUC de la persona jurídica que representas.

¹ Las actividades artísticas o culturales deberán estar inscritas, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de servicios artísticos y culturales del SRI <https://www.sri.gob.ec/servicios-artisticos-y-culturales>

² El postulante debe ingresar toda la información que el formulario solicite, aún si fuera más extensa a la lista detallada en este numeral.



- Nombres completos y número de cédula del representante legal.
- Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.

6.3. ¿Cuáles son los requisitos para la postulación?

6.3.1. Documentación de la personería jurídica

El postulante debe subir los siguientes documentos en el formulario:

- a) Certificado de Registro Único de Contribuyentes (RUC), **vigente**, acreditando dentro de las actividades económicas —principales o secundarias— aquellas relacionadas con la prestación de servicios en los ámbitos artístico y/o cultural. De acuerdo a lo establecido en el Catálogo de servicios artísticos y culturales del SRI³.
- b) Documento que acredite la constitución de la personería jurídica postulante.
- c) Documento que acredite el nombramiento del representante legal **vigente**.
- d) Estatuto de la personería jurídica postulante.

6.3.2. Experiencia requerida

La persona jurídica postulante o su representante legal o cualquiera de sus miembros legales vigentes, debe contar con la siguiente experiencia:

ESPACIO	ESPACIO DESTINADO PARA	CREACIÓN		PROGRAMACIÓN	FORMACIÓN
		Número de obras de creación propia presentadas	Número de obras de cocreación / coproducción presentadas	Número de eventos que han organizado en centros culturales en espacios públicos o privados convencionales para programar obras externas	Número de proyectos de formación propios y coorganizados
SALA 5	Creación Programación Formación	2	2	10	10

La persona jurídica postulante debe considerar que los verificables de cada requisito deben corresponder a un periodo máximo de 12 meses seguidos dentro de los últimos tres años del 2023 al 2025 (*por ejemplo: se justifican los 'Proyectos de creación propia presentados' desde julio 2023 a julio 2024 y los 'Proyectos de co-creación presentados' desde febrero 2024 a febrero 2025*)

A fin de avalar el cumplimiento de la experiencia requerida, se despliegan a continuación la variedad de verificables que pueden presentarse siempre que conste mes y año del material.

Requisitos	Verificables válidos Se debe elegir solo 1 por cada requisito
Obras de creación propia presentadas	<ul style="list-style-type: none"> • Capturas de pantalla con url de redes sociales • Fotografías y/o videos en el que se demuestre sea en el marco del evento • Certificados de organizadores del evento • Material del propio evento: volantes, afiches, programas de mano, gafetes u otro. • Presencia en medios de comunicación/Recortes de prensa • Boletajes físicos o digitales

³ <https://www.sri.gob.ec/servicios-artisticos-y-culturales>



Obras de co-creación/coproducción presentadas	<ul style="list-style-type: none"> ● Capturas de pantalla con url en redes sociales ● Fotografías y/o videos en el que se demuestre sea en el marco de la co-creación de la obra ● Certificados de organizadores del evento ● Certificados, acuerdos o documentos del/de los colectivo/s o artista/s participante/s en la co-creación de la obra ● Certificados de IEPI o SENADI ● Material del propio evento: volantes, afiches, programas de mano u otro ● Presencia en medios de comunicación/Recortes de prensa ● Boletajes físicos o digitales
Obras de colectivos o artistas externos, cuyo evento han organizado en centros culturales, espacios públicos o privados convencionales	<ul style="list-style-type: none"> ● Capturas de pantalla con url en redes sociales ● Fotografías y/o videos en el que se demuestre sea en el marco del evento ● Certificados, acuerdos o documentos del/de los colectivo/s o artista/s externos participante/s en el evento ● Material del propio evento: volantes, afiches, programas de mano u otro. ● Presencia en medios de comunicación/Recortes de prensa ● Boletajes físicos o digitales
Proyectos de formación propios y co-organizados	<ul style="list-style-type: none"> ● Capturas de pantalla con url en redes sociales ● Fotografías y/o videos en el que se demuestre sea en el marco del proyecto de formación ● Certificados, acuerdos o documentos del/de los colectivo/s o artista/s externos participante/s en el proyecto de formación ● Certificados o documentos en que la entidad organizadora o espacio donde se llevó a cabo el proyecto, avale su ejecución ● Material del proyecto de formación: volantes, afiches, programas de mano u otro ● Presencia en medios de comunicación/Recortes de prensa ● Registros de asistentes con fechas

6.3.3. Componentes de trayectoria

La persona jurídica postulante debe colocar enlaces en el formulario de postulación, donde estén alojados de manera digital los verificables de cada componente, acorde al siguiente detalle, considerando que quien alcance el mayor número del componente (más años, más reconocimientos o más eventos) recibirá el mejor puntaje y el resto se calculará de manera proporcional:

Componente de la personería jurídica vigente o sus miembros legales actuales	Unidad de medida del componente	Verificable
Trayectoria artística	Número de años de actividad Se debe justificar con 1 proyecto artístico o de gestión cultural en la etapa de creación, producción y/o circulación por cada año señalado.	<ul style="list-style-type: none"> ● Capturas de pantalla con url en redes sociales. ● Fotografías y/o video en el que se demuestre sea en el marco del proyecto o evento.
Trayectoria administrativa de espacios culturales	Número de años de actividad Se debe justificar con 1 proyecto artístico o de gestión cultural en la etapa de creación, producción y/o circulación por cada año señalado o con documentación que avale un compilado de años.	<ul style="list-style-type: none"> ● Certificados o documentos en que la entidad organizadora o espacio donde se llevó a cabo el proyecto o evento, avale la experiencia. ● Certificados de asociaciones, instituciones o gremios que avalen su experiencia. ● Presencia en medios de



Reconocimientos nacionales e internacionales (premios, fondos concursables, etc.)	Número de reconocimientos	comunicación/Recortes de prensa ● Material del proyecto o evento: volantes, afiches, programas de mano, gafetes u otros.
Participación en festivales, muestras o encuentros	Número de festivales, muestras o encuentros en que ha participado	

6.3.4. Documentación del proyecto

La persona jurídica postulante debe subir los siguientes documentos en el formulario⁴, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Video de hasta 3 minutos en los que se presente al proyecto y se resuma la propuesta - formato libre
- b) Propuesta del uso del espacio / Articulación sectorial / Sostenibilidad - formato provisto por la CCE
- c) Presupuesto - formato provisto por la CCE
- d) Plan de audiencias, en formato libre:
 - Identificación, captación y retención de públicos
 - Gestión y formación de públicos
 - Medios y mecanismos de difusión del proyecto
- e) Declaración de que no se infringen las disposiciones del numeral 5 de las presentes bases, en el formato provisto por la CCE

7. ¿En qué consiste la subsanación de documentación/información de la postulación?

La documentación o información de la postulación debe subsanarse acorde a la notificación recibida por parte de la CCE. La persona postulante puede corregirlos una sola vez dentro del plazo establecido. Si la persona postulante no realiza la subsanación, no la hace a tiempo o se cometen errores nuevamente, será descalificada.

Es absoluta responsabilidad de la persona postulante revisar su correo electrónico registrado y cumplir con los plazos del cronograma.

8. ¿Cómo se van a evaluar y seleccionar las postulaciones?

La evaluación y selección de postulaciones estará a cargo de un Jurado interinstitucional integrado por tres entendidos en el ámbito del concurso público de fomento, cuyo veredicto, plasmado en el acta dictamen debidamente suscrita, será inapelable.

El mínimo puntaje para que una postulación sea seleccionada es 80 y el máximo es 100. Si ninguna postulación cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionada, la convocatoria quedará desierta y se podrá volver a realizarla bajo el criterio de la máxima autoridad de la CCE.

En caso de renunciadas al fomento o del no cumplimiento de lo convenido, acorde al numeral 15 de las presentes bases, se utilizará el orden de las postulaciones como constan en el acta dictamen para

⁴ El postulante debe ingresar todos los documentos que el formulario solicite, aún si fuera más extensa a la lista detallada en este numeral.



que tome el lugar de la persona jurídica beneficiaria en orden de prelación, siempre y cuando cuente con el puntaje mínimo de 80.

8.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y selección?

Criterios de evaluación y selección	Puntaje máximo 100
Propuesta: Se evaluará la pertinencia de la propuesta. Las actividades y organización del espacio se evaluarán en función de su creatividad, originalidad y sentido práctico, asimismo su enfoque disruptivo para promover la convivencia en entornos seguros, creativos e interdisciplinarios. A la vez; la claridad de los ejes conceptuales de sus convocatorias para la democratización del uso del espacio con agentes externos, como lo marca el Modelo de Gestión.	25
Articulación: Se evaluará en función de la diversificación, rotación y participación de agentes culturales externos, con especial énfasis en el fomento a artistas emergentes; con quienes hayan colaborado y con quienes tengan el compromiso de llevar a cabo la propuesta.	30
Sostenibilidad: Se evaluarán los aportes ya recibidos, así como las estrategias y fuentes de sostenibilidad económica para asegurar la continuidad del proyecto durante el plazo del convenio y su viabilidad.	10
Presupuesto: Se evaluará la coherencia entre presupuesto y propuesta a ejecutarse, su viabilidad y conocimiento de la realidad financiera del sector artístico.	10
Equipo de trabajo: Se evaluará la multidisciplinariedad del equipo, que contemple responsables en gestión y que se cuente con un número y cargos que garanticen la viabilidad de ejecutar la propuesta. Así como un equipo administrativo mínimo que asegure la gestión eficiente y la operatividad técnica de las actividades propuestas.	10
Componentes de trayectoria: Se aplicará esta fórmula matemática que arroja de manera proporcional los resultados, considerando que la postulación que alcance el mayor número del componente recibirá el máximo puntaje y el resto se calculará proporcionalmente partiendo de una base mínima. Al ser cuatro componentes, puede alcanzarse en cada uno máximo 2 puntos, siendo la suma hasta 8. Ejemplo: En el componente "Trayectoria artística", la persona jurídica XYZ tiene mayor cantidad de años entre todas las postulaciones, por tanto obtendría el puntaje máximo de 2. Mientras que el puntaje de la persona jurídica ABC se calcula así: $1 \text{ punto base} + (1 \times 5 \text{ años de la persona jurídica ABC} \div 12 \text{ años de la persona jurídica XYZ})$ $= 1.41 \text{ puntos obtenidos por la persona jurídica ABC}$	8
Gestión de públicos y vinculación con la comunidad: Se evaluará la identificación, atracción y retención de beneficiarios indirectos, así como la gestión y formación de públicos. Además, de qué manera mantendrá actualizados sus medios y mecanismos de difusión, asegurando una comunicación efectiva.	7

13. ¿Dónde encontrar los resultados?

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales de la CCE y únicamente a la persona jurídica seleccionada se le notificará formalmente a través de su representante legal, mediante el correo electrónico registrado en el formulario de postulación.

14. Cronograma

El diagrama en el que se indica el proceso y sus respectivos plazos se encuentra en la página web



de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas Benjamín Carrión.

15. ¿En qué consiste el convenio tripartito de fomento?

La persona jurídica notificada formalmente como beneficiaria, indispensablemente debe suscribir un convenio tripartito, por lo cual debe entregar los documentos habilitantes conforme a la notificación y en el plazo establecido en el cronograma.

La persona jurídica beneficiaria perderá el fomento, si no presenta todos los documentos habilitantes a tiempo, no firma el convenio dentro del plazo establecido o si renuncia de manera explícita antes o después de firmar el convenio.

Cabe señalar que el representante legal de la persona jurídica postulante es quien suscriba el convenio y en ningún momento previo o posterior a la suscripción se podrá trasladar el fomento a otra persona jurídica. De existir un cambio formal en la representación legal de la persona jurídica beneficiaria, se debe comunicar por escrito a la CCE con la documentación de respaldo correspondiente.

Una vez suscrito el convenio de fomento se firmará con la CCE un acta entrega-recepción del espacio, considerando que no está amoblado ni cuenta con equipos técnicos.

Durante la ejecución del convenio se realizará el seguimiento y evaluación de la propuesta seleccionada y los indicadores de gestión, a través del administrador del convenio y de acuerdo a lo establecido en la norma vigente.

El hecho de que una persona jurídica reciba el fomento del presente concurso público y mantenga un convenio con la CCE, no implica compromiso por parte de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas Benjamín Carrión fuera de las obligaciones especificadas en el convenio de fomento.

15.1. ¿Cuáles son las obligaciones técnicas mínimas que deberá cumplir la persona jurídica beneficiaria?

Cumplir con lo establecido en la Ficha de indicadores correspondiente, que formará parte integral del proceso, una vez firmado el convenio y presentar un informe anual a fin de dar cuenta de la gestión realizada en el espacio.

El detalle de las obligaciones se encuentran reguladas en el *Modelo de Gestión para el Uso de Espacios Cogestionados del Edificio de los Espejos de la CCE*, disponible en la página web de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas Benjamín Carrión.

16. ¿Qué se debe entregar para el cierre del convenio de fomento?

Para proceder con el cierre por cumplimiento del convenio de fomento tripartito: la persona jurídica beneficiaria deberá presentar el último informe anual que responda a las metas que constan en su ficha de indicadores de gestión y a la norma vigente; y remitir el certificado digital del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC)⁵ de la persona jurídica.

Se deja constancia que los aspectos administrativos a detalle, a los cuales se sujeta la presente categoría del concurso, se encuentran regulados en el *Modelo de Gestión para el Uso de Espacios Cogestionados del Edificio de los Espejos de la CCE*.

⁵ <https://ruac.culturaypatrimonio.gob.ec/registro/index.php>